

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, memorial de avalúo comercial allegado por la apoderada de la parte demandante al correo el 5 de septiembre de 2023. (Folio 54)

Lebrija, septiembre 27 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el artículo 444 del C.G.P., del avalúo comercial del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 300 – 403382 por valor de \$177.661.350.00 allegado por la apoderada de la parte demandante córrase traslado a la otra parte por el término de diez (10) días.

[54. DDTE APORTA AVALUO.pdf](#)

Requíerese a las partes para que alleguen la liquidación actualizada del crédito.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7816efb1df237992617e36a36bd04a3639720d0f4b2ad9de0e4b73ade4d2d9b**

Documento generado en 02/10/2023 01:26:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>